



FOLLETO

Candriam Diversified Futures

1 de abril de 2024



I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación: CANDRIAM DIVERSIFIED FUTURES

Forma jurídica del OICVM: Fondo de Inversión Colectiva de derecho francés.

Fecha de creación y duración de existencia prevista: Creado el 16/11/2009 con una duración de 99 años. En fecha 1 de julio de 2022 se ha llevado a cabo el cambio de sociedad gestora de Candriam France a Candriam.

Participación	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posteriores			
Classique	FR0010794792	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I	FR0010813105	Capitalización	EUR	250.000,00 EUR	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I en GBP	FR0013201894	Capitalización	GBP	EUR 250.000,00 o su equivalente en GBP	Ninguna	GBP 10.000,00	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
I en USD	FR0013446341	Capitalización	USD	EUR 250.000,00 EUR o su equivalente en USD	Ninguna	USD 1.500,00	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
I en CHF	FR001400MA65	Capitalización	CHF	EUR 250.000,00 EUR o su equivalente en CHF	Ninguna	CHF 1.500,00	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
N	FR0013202835	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los distribuidores	Véase el perfil de riesgo
U	FR0013201886	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los productos de seguros de vida comercializados en Italia	Véase el perfil de riesgo
R	FR0013305190	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	Véase el perfil de riesgo
Z	FR0013245081	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 1.000,00	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.	Véase el perfil de riesgo

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades de Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el último informe anual y el último estado periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana previa petición del partícipe:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam – Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00
www.candriam.com
contacto: <https://www.candriam.fr/contact/>

Todas las explicaciones complementarias pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, cuyos datos se han indicado anteriormente.

Indicación del lugar en el que se puede obtener la «política de voto»:

El documento «política de voto» y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o se pueden enviar al titular de participaciones que los solicite a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam – Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00
www.candriam.com
contacto: <https://www.candriam.fr/contact/>

Con el fin de cumplir los requisitos normativos, la Sociedad Gestora puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera del Fondo de Inversión Colectiva a determinados inversores profesionales.

De conformidad con las disposiciones de la ley francesa relativa a la protección de las personas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a las leyes y los reglamentos locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reestructurada o reemplazada (inclusive después de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679, en lo sucesivo, el «RGPD»), la Sociedad Gestora recoge, registra y trata, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, los datos personales de los inversores con el fin de prestar los servicios solicitados por los inversores y respetar las obligaciones que le imponen las leyes y los reglamentos. Los datos personales de los inversores tratados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF) y los datos bancarios, así como el importe invertido y mantenido en el Fondo («Datos Personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. No obstante, en tal caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una demanda de suscripción de Participaciones. Todos los inversores tienen derecho: (i) a consultar sus Datos Personales (lo que incluye, en determinados casos, en un formato de uso común, de lectura mecánica); (ii) a que se corrijan sus Datos Personales (si son incorrectos o están incompletos); (iii) a que se supriman sus Datos Personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener motivos legítimos para tratarlos; (iv) a limitar el tratamiento de sus Datos Personales; (v) a oponerse al tratamiento de sus Datos Personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, escribiendo a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. En concreto, los Datos Personales se tratarán con la finalidad de ejecutar órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Participaciones, de pagar dividendos a los inversores, de administrar cuentas, de gestionar las relaciones con los clientes, de llevar a cabo controles sobre las prácticas de «excess trading» y «market timing», de realizar la identificación fiscal conforme a las leyes y los reglamentos de Francia o de otros países (lo que incluye las leyes y los reglamentos relativos al programa FATCA o al CRS («CRS», que son las siglas de «Common Reporting Standard», o estándar común de comunicación de información, designa la norma para el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras con fines fiscales, elaborada por la OCDE y aplicada, principalmente, por la Directiva 2014/107/UE)) y de respetar las reglas aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales. Los Datos Personales proporcionados por los inversores también se tratan con el fin de mantener el registro de los Titulares de Participaciones del Fondo. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir al Fondo. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad del Fondo, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencia y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garantizan necesariamente un nivel de



protección adecuado. Mediante la suscripción de Participaciones, los inversores aceptan expresamente la transferencia de sus Datos Personales a las entidades mencionadas anteriormente y su tratamiento por parte de dichas entidades, incluidas las entidades situadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en países que no garantizan necesariamente un nivel de protección adecuado. La Sociedad Gestora o el Fondo también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, se pueden comunicar los Datos Personales a las autoridades fiscales de Francia, las cuales a su vez pueden ejercer la función de responsable del tratamiento y comunicarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que el Fondo se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose al Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos.



II. PARTICIPANTES

Sociedad Gestora:

CANDRIAM

Autorizada por la CSSF el 1 de abril de 2004 como sociedad gestora de OICVM con el número S00000626 e inscrita desde el 3 de julio de 2014 como GFIA con el número A00000634

SERENITY – Bloc B

19-21 route d'Arlon

L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

La gestión financiera recae directamente en CANDRIAM y/o una o varias de sus sucursales y, especialmente: .

Candriam – Succursale Française

40, rue Washington

75408 París Cedex 08

Candriam – Belgian Branch

Avenue des Arts 58

1000 Bruselas (Bélgica)

Depositario – conservador:

CACEIS BANK

Sociedad Anónima

Domicilio social:

89-91 rue Gabriel Péri

92120 Montrouge

Dirección postal:

12, Place de Etats-Unis

CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

Actividad principal: Banco y proveedor de servicios de inversión autorizado por el Comité francés de entidades de crédito y sociedades de inversión (CECEI, por sus siglas en francés) a 1 de abril de 2005.

Las funciones del depositario abarcan las misiones definidas por la reglamentación aplicable a la custodia de activos, el control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad Gestora y el seguimiento de flujos de liquidez del Fondo de Inversión Colectiva.

El depositario es independiente de la Sociedad Gestora.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados de CACEIS Bank France y la información sobre los conflictos de intereses que pueden derivarse de tales delegaciones están disponibles en el sitio web de CACEIS: www.caceis.com.

Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores información actualizada.

Auditor de Cuentas:

PRICEWATERHOUSECOOPERS Audit

Domicilio social y dirección postal:

63, rue de Villiers

92200 Neuilly Sur Seine

Signatario:

Amaury COUPLEZ

Delegados:

De la gestión administrativa y contable del Fondo se encarga:

CACEIS Fund Administration

Domicilio social:

89-91 rue Gabriel Péri

92120 Montrouge

Dirección postal:

12, Place de Etats-Unis

CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

De la gestión del pasivo y la centralización del Fondo se encarga:

CACEIS BANK

Sociedad Anónima

Domicilio social:

89-91 rue Gabriel Péri

92120 Montrouge

Dirección postal:

12, Place de Etats-Unis

CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

Por delegación de la Sociedad Gestora, Caceis Bank se encarga de gestionar el pasivo del Fondo de Inversión Colectiva y, a tal efecto, se responsabiliza de la centralización y la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva.

Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores información actualizada.



Distribuidores:**CANDRIAM**

SERENITY – Bloc B

19-21 route d'Arlon

L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

y/o a través de las sucursales de CANDRIAM.

Candriam podrá delegar en terceros debidamente facultados por esta la tarea de comercializar las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva. Al estar este admitido en Euroclear France, sus participaciones pueden ser suscritas o reembolsadas a través de intermediarios financieros que no son conocidos por la Sociedad Gestora.

Asesores:

Ninguno.

Política relativa a los conflictos de intereses:

La Sociedad Gestora define y mantiene procedimientos organizativos y administrativos eficaces con vistas a identificar los conflictos de intereses, gestionarlos y hacer seguimiento de ellos.

La Sociedad Gestora dispone también de un procedimiento de selección y de seguimiento de sus delegados, así como de una política contractual al respecto de ellos con el fin de prevenir cualquier conflicto de intereses potencial.



III. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:

Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

Inscripción en un registro o precisión del procedimiento de tenencia del pasivo:

De la tenencia del pasivo se encarga el depositario. Se precisa que la administración de las participaciones se efectúa en Euroclear France.

CACEIS mantiene el registro de los titulares de participaciones inscritas como (puramente) nominativas.

Derecho de voto:

Al no estar vinculado ningún derecho de voto a las participaciones de un Fondo de Inversión Colectiva, las decisiones son adoptadas por la Sociedad Gestora.

Forma de las participaciones:

Al portador o (puramente) nominativas.

Decimales:

Sí, cada participación está dividida en cienmilésimas.

Fecha de cierre:

Último valor liquidativo del mes de diciembre.

Indicación sobre el régimen fiscal:

El Fondo de Inversión Colectiva no está sujeto al pago del Impuesto de Sociedades. Según el principio de transparencia, la administración fiscal considera que el partícipe es titular directamente de una fracción de los instrumentos financieros y los activos líquidos poseídos en el Fondo de Inversión Colectiva. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el Fondo de Inversión Colectiva o a las plusvalías latentes o realizadas por el Fondo de Inversión Colectiva depende de las disposiciones fiscales aplicables al inversor y/o la jurisdicción de los fondos. Le aconsejamos que acuda a un asesor en relación con este tema.

2. DISPOSICIONES PARTICULARES

Objetivo de gestión:

En el contexto de su gestión sistemática, el Fondo de Inversión Colectiva tiene por finalidad generar una rentabilidad absoluta, neta de todos los gastos de gestión, superior a la del índice €STR capitalizado para las participaciones denominadas en EUR, una rentabilidad superior a la del índice SONIA capitalizado para las participaciones denominadas en GBP, una rentabilidad superior al índice EFFF capitalizado para las participaciones denominadas en USD y una rentabilidad superior al índice SARON capitalizado para las participaciones denominadas en CHF, con independencia de la evolución de los mercados internacionales de acciones, de tipos, de divisas y de volatilidad mediante estrategias cuantitativas sistemáticas, con un objetivo de volatilidad anualizado inferior al 12% en condiciones normales de mercado.

Índice de referencia:

El fondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión implica la referencia a un indicador. El índice seleccionado no tiene expresamente en cuenta los criterios de sostenibilidad.

Nombre del indicador	€STR capitalizado SONIA capitalizado (Sterling Overnight Index Average) Effective Federal Funds Rate capitalizado (EFFR o Fed Fund) SARON capitalizado
Definición del indicador	€STR: representa el tipo a corto plazo en euros que refleja los costes de los empréstitos a un día en euros no garantizados por los bancos de la zona euro. SONIA: representa la media de los tipos de interés que pagan los bancos por contraer préstamos en libras esterlinas a un día con otras instituciones financieras. Effective Federal Funds Rate (Interest Rate) - EFFR: representa el tipo al que las instituciones de depósito negocian entre ellas los fondos federales (saldos en USD mantenidos en bancos de la Reserva Federal) a un día. SARON: representa el tipo de interés a un día del mercado de financiación garantizado en francos suizos



<p>Uso del indicador</p>	<p>Para determinar los niveles y los parámetros de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - como referencia con la que comparar la rentabilidad; - para calcular la comisión de rentabilidad superior correspondiente a determinadas categorías de participaciones.
<p>Proveedor del indicador</p>	<p>El proveedor del índice €STR es European Money Markets Institute, que es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. Se encuentra disponible en el sitio web https://www.emmi-benchmarks.eu.</p> <p>El proveedor del índice SONIA es el Banco de Inglaterra. Se encuentra disponible en el sitio web https://www.bankofengland.co.uk/markets/benchmarks</p> <p>El proveedor del EFR es Federal Reserve Bank of New York (New York Fed). Se encuentra disponible en el sitio web https://apps.newyorkfed.org/markets/autorates/fed%20funds</p> <p>El proveedor del índice SARON es SIX Financial Market Supervisory Authority, que es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. Está disponible en el sitio web Internet https://www.six-group.com/en/products-services/the-swiss-stock-exchange/market-data/indices/swiss-reference-rates.html</p>
	<p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. La Sociedad Gestora, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

Estrategia de inversión:

Este fondo no tiene especialmente en cuenta un análisis de los aspectos ESG y, más concretamente, no tiene un objetivo de inversión sostenible ni promueve específicamente características medioambientales y/o sociales en el sentido del Reglamento SFDR.

El fondo no tiene en cuenta de forma sistemática las principales incidencias adversas (PIA) de sostenibilidad por alguno de los posibles motivos siguientes:

- La totalidad o parte de las empresas emisoras no ofrecen datos suficientes de las PIA.
- El elemento de las PIA no se considera un elemento predominante en el proceso de inversión del fondo.
- El fondo utiliza productos derivados para los cuales el tratamiento de los elementos de las PIA todavía no se ha definido ni normalizado.
- Los fondos subyacentes podrían no tener en cuenta las principales incidencias negativas en la sostenibilidad definidas por la Sociedad Gestora.

Alineación en materia de taxonomía

En el caso de los fondos que no tienen un objetivo de inversión sostenible y que no fomentan específicamente características ambientales y/o sociales, las inversiones subyacentes en esos productos financieros no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en cuanto a actividades económicas sostenibles desde la perspectiva ambiental.

En el código de transparencia disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora se ofrece más información al respecto:

<https://www.candriam.com/en/private/market-insights/sri-publications/#transparency>

El Fondo se expone a estrategias sistemáticas en los mercados a plazo mundiales.

1. Estrategias utilizadas:

La gestión de la cartera se articula alrededor de dos ejes:

- Una estrategia dinámica;
- Una estrategia de gestión del Fondo de cartera.



1. Estrategia dinámica: gestión sistemática

a) Descripción de la estrategia

Las reglas que rigen las diferentes tomas de posición y su neutralización se establecen de antemano. La informatización de estas reglas permite traducirlas en señales para actuar en el mercado.

Las estrategias empleadas se derivan de un análisis permanente llevado a cabo por Candriam Group. La integración de una estrategia viene determinada por su correlación con los modelos existentes, así como por su capacidad para generar rendimiento a lo largo del plazo de inversión recomendado.

Actualmente existen tres tipos de estrategias:

- La estrategia principal, llamada «estrategia de seguimiento de tendencias», que consiste en explotar la direccionalidad de los mercados.
- Dos estrategias diversificadoras:
 - o El enfoque contrariante, que saca partido de las propiedades de regreso a la media de los mercados.
 - o El reconocimiento de forma, que realiza un análisis estadístico de los mercados.

La estrategia de seguimiento de la tendencia pretende ser el motor principal de la rentabilidad, mientras que las estrategias diversificadoras actuales o las que podrían aplicarse en un futuro tienen por objetivo generar una rentabilidad poco correlacionada con la de la estrategia principal y, por ende, mejorar la relación riesgo/rendimiento y mitigar las pérdidas acumuladas. Se implementará una nueva estrategia si está poco correlacionada con las estrategias existentes y ofrece unas expectativas de rendimiento positivas.

b) Universo de inversión diversificado

Se llevará a cabo una diversificación de las inversiones, por lo que respecta a clases de activos, con especial exposición a:

- índices de acciones,
- índices de volatilidad,
- tipos a corto plazo,
- tipos a largo plazo,
- divisas.

c) Gestión con un riesgo controlado

El sistema de asignación de las posiciones entre los distintos mercados se basa en el principio de diversificación del riesgo constatado en cada uno de los contratos de futuros. Este riesgo se evalúa mediante el cálculo de la volatilidad de cada contrato e integra la noción de liquidez.

Las decisiones de inversión que se toman en relación con este fondo no incluyen de forma sistemática los riesgos en materia de sostenibilidad en el marco de la selección de activos. No obstante, los riesgos de sostenibilidad podrán tenerse en cuenta de forma discrecional a la hora de seleccionar o vender un instrumento financiero.

La estrategia de inversión se basa en el uso de instrumentos derivados sobre índices, los cuales actualmente no permiten cubrir suficientemente las principales incidencias negativas sobre la sostenibilidad identificadas por la Sociedad Gestora. En este contexto, las incidencias negativas en la sostenibilidad no se tienen en cuenta en las decisiones de inversión.

2. Estrategia del Fondo de cartera

La estrategia consiste en construir una cartera diversificada e invertida en títulos de emisores privados (crédito corporativo y títulos de entidades financieras), en obligaciones de Estado y en instrumentos de los mercados monetarios franceses y extranjeros, cuya calificación crediticia a corto plazo sea como mínimo de A-2 en el momento de la compra (o equivalente) según una de las agencias de calificación o considerada de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial en caso de ausencia de calificación).

Del mismo modo, el Fondo podrá recurrir a técnicas de gestión eficaz de carteras, según se describen más adelante.

Esta parte de la cartera estará incluida entre el 0% y el 100% del patrimonio neto del Fondo de Inversión Colectiva.

2. Instrumentos utilizados:

Con vistas a lograr su objetivo de inversión y a implementar su estrategia, el Fondo se invierte esencialmente en los siguientes instrumentos financieros:

1. Acciones

Ninguna

2. Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario: del 0% al 100%

En el marco de la gestión de su tesorería, el Fondo de Inversión Colectiva podrá invertirse en títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario. Se trata principalmente de obligaciones y títulos de deuda negociables, incluidos los papeles comerciales, de todo tipo de emisores cuya calificación crediticia a corto plazo sea de como mínimo A-2 en el momento de la compra (o equivalente) según una de las agencias de calificación o considerada de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial en caso de ausencia de calificación). Esta parte de la cartera representa entre el 0% y el 100%.

3. Acciones o participaciones de IIC: del 0% al 10%

De conformidad con la normativa vigente, el Fondo podrá invertir hasta el 10% de su activo en:

- Participaciones o acciones de OICVM europeos (que no posean más del 10% de participaciones de IIC);
- Participaciones o acciones de FIA europeos o fondos de inversión extranjeros (que no posean más del 10% de participaciones de IIC o de fondos de inversión extranjeros) y que respondan a los otros tres criterios del Código Monetario y Financiero.



Las IIC están gestionadas directamente por Candriam o por una sociedad gestora externa, y pueden pertenecer a cualquier clasificación.

La inversión se realizará con vistas a diversificar la cartera y a optimizar la rentabilidad.

4. Otros activos: del 0% al 10%

El Fondo de Inversión Colectiva puede invertir, dentro de un límite del 10% de su activo, en títulos financieros elegibles o instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado regulado.

5. Instrumentos financieros derivados: limitados por el valor en riesgo (VaR) del Fondo de Inversión Colectiva

Tipo de instrumentos derivados

El Fondo de Inversión Colectiva invertirá en instrumentos derivados: contratos a plazo negociados en mercados regulados (mediante futuros, opciones y divisas a plazo) y, especialmente, en las categorías de mercados a plazo siguientes: tipos a corto plazo, deuda pública a medio y largo plazo, índices bursátiles y divisas.

El Fondo de Inversión Colectiva también puede emplear contratos de permuta de rendimiento total («Total Return Swap»), permutas de incumplimiento crediticio («Credit Default Swaps») e índices de derivados crediticios u otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características (por ejemplo, los «Certificates for Differences») con fines de exposición (compradora o vendedora), cobertura o arbitraje.

Los subyacentes de dichas operaciones pueden ser títulos individuales o índices financieros (acciones, tipos, divisas, volatilidad, crédito, etc.) en los que el Fondo puede realizar inversiones conforme a sus objetivos de inversión.

Estos derivados pueden contratarse en mercados regulados o extrabursátiles.

Contrapartes autorizadas.

Dentro del marco de las operaciones extrabursátiles, las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o una calidad que la Sociedad Gestora considere equivalente. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE.

En el informe anual del Fondo se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

Garantías financieras:

Véase el apartado 10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras.

6. Instrumentos que integran derivados: máx. 100%

El Fondo de Inversión Colectiva podrá recurrir asimismo a bonos cotizados en bolsa (*Exchange Traded Notes*, «ETN»), materias primas cotizadas en bolsa (*Exchange Traded Commodities*, «ETC»), que son títulos de deuda negociados en un mercado regulado. Puede mantener obligaciones con opción de reembolso anticipado para el emisor o para el portador (obligaciones que pueden ser objeto de compra y/o venta) y, de forma más general, cualquier instrumento financiero que comporte un contrato financiero.

7. Depósitos: del 0% al 100%

Con el fin de gestionar su tesorería, el gestor se reserva la posibilidad de recurrir al depósito de efectivo con un límite del 100% del activo.

8. Empréstitos de dinero en efectivo: del 0% al 10%

El Fondo puede encontrarse momentáneamente en posición deudora debido a las operaciones vinculadas a sus flujos (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, compra/venta, etc.) dentro del límite del 10% del activo.

9. Técnicas de gestión eficaz de la cartera:

Con el fin de incrementar su rendimiento y reducir sus riesgos, el Fondo está autorizado a utilizar las técnicas de gestión eficaz de carteras siguientes, que tienen por objeto los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario:

- Operaciones de toma en garantía (recompra inversa)

El Fondo puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra inversa, que consistan en operaciones tras las cuales, el cedente (contraparte), tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el Fondo tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones podrán representar hasta el 100% del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 50% y el 100%.

Durante todo el periodo del contrato con pacto de recompra inversa, el Fondo no podrá vender ni otorgar en prenda/garantía los títulos que constituyan el objeto de este contrato, a menos que el Fondo cuente con otros medios de cobertura.

- Operaciones de cesión en garantía (recompra)

El Fondo puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra que consistan en operaciones tras las cuales el Fondo tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones, justificadas por necesidades de liquidez temporal, podrán representar hasta el 10% del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 10%.



El Fondo deberá contar, al vencimiento del periodo de la operación con pacto de recompra, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución al Fondo.

El uso de estas operaciones no puede conllevar ningún cambio de sus objetivos de inversión ni ninguna asunción de riesgos adicionales más alta que su perfil de riesgo definido en el Folleto.

- Riesgos relacionados y medidas para limitar los riesgos Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras (entre ellas, la gestión de las garantías) se identifican, gestionan y limitan en el marco del proceso de gestión de riesgos. Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo jurídico, el riesgo de conservación y el riesgo de conflictos de intereses (como los definidos en la sección «Factores de riesgo»), los cuales se atenúan gracias a la organización y los procedimientos que adopta la Sociedad Gestora y que se definen a continuación:

i. Selección de las contrapartes y marco jurídico

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora considere equivalente. Estas contrapartes son entidades sujetas a supervisión prudencial. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE. Cada contraparte se enmarca en el contexto de un contrato de mercado cuyas cláusulas son validadas por el departamento Jurídico o el departamento de Gestión de Riesgos.

ii. Garantías financieras

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

iii. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

iv. Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de valorar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora ha aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el departamento de Gestión de Riesgos. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

v. Política de remuneración relativa a la actividad de toma en garantía (recompra inversa)

Los ingresos vinculados a la actividad de toma en garantía (recompra inversa) revierten íntegramente en el Fondo.

vi. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra

Esta actividad no genera ningún ingreso.

- Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras

En el marco de operaciones con instrumentos financieros extrabursátiles, determinadas operaciones están cubiertas por una política de garantías validada por el departamento de Gestión de Riesgos.

a. Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte satisfacen en todo momento los criterios siguientes:

- **Liquidez:** toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- **Calidad crediticia de los emisores:** véase el punto b a continuación.
- **Correlación:** la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- **Diversificación:** la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores (al nivel del patrimonio neto). En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 20% del patrimonio neto del Fondo correspondiente. No obstante, este límite asciende al 100% en el caso de los títulos emitidos o garantizados por un país miembro del Espacio Económico Europeo («EEE»), por sus entidades públicas o por organismos internacionales de carácter público del que formen parte uno o más Estados miembros del EEE. Estos emisores serán considerados de buena calidad (es decir, con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación reconocida y/o que la Sociedad Gestora considere equivalentes). Además, si el Fondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores que pertenezcan como mínimo a seis emisiones diferentes, sin que ninguna emisión supere el 30% del patrimonio neto.

Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identifican, gestionan y limitan aplicando el proceso de gestión de riesgos.



Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

b. Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizadas son los siguientes:

- efectivo denominado en la divisa de referencia del Fondo / del fondo en cuestión;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 25 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 10 años;
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado que forme parte de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones de buena calidad o en acciones que satisfagan las condiciones indicadas anteriormente.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos respecto a las garantías recibidas y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos.

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, el Fondo de Inversión Colectiva podría convertirse en propietario de la garantía financiera recibida. Si el Fondo de Inversión Colectiva puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

c. Nivel de las garantías financieras recibidas

El nivel de las garantías exigido para los instrumentos financieros extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de la cartera se determina con arreglo a los acuerdos vigentes con cada contraparte, teniendo en cuenta, en su caso, factores como la naturaleza y las características de las operaciones, la calidad crediticia y de las contrapartes, y las condiciones vigentes en el mercado. La exposición de la contraparte no cubierta por la garantía se mantendrá en todo momento por debajo de los límites reglamentarios de riesgo de contraparte.

d. Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos (basada especialmente en la calidad crediticia) recibidos en concepto de garantía financiera. Esta política se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que desee obtenerla de modo totalmente gratuito.

e. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

Las garantías financieras recibidas en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con contrapartes que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos a continuación, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de toma en garantía recuperable en todo momento o invertirse en fondos monetarios a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien el efectivo se invierte en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

f. Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Depositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas pueden conservarse en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

g. Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).

11. Valoración

Pacto de recompra y pacto de recompra inversa

La operación (con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

Garantía

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía recibida.

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía entregada.



CUADRO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y TÍTULOS QUE INCORPORAN DERIVADOS

	TIPO DE MERCADO		NATURALEZA DE LOS RIESGOS					NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES	
	Mercados regulados y/u organizados	Mercados extrabursátiles	de acciones	de tipos	de cambio	de crédito	Otro(s) riesgo(s)	Cobertura	Exposición
Contratos a plazo sobre									
Índices	x	x	x					x	x
Tipos	x	x		x				x	x
Cambio	x	x			x			x	x
Volatilidad	x	x					x	x	x
Opciones sobre									
Índices de acciones	x	x	x					x	x
Tipos	x	x		x				x	x
Cambio	x	x			x			x	x
Volatilidad	x	x					x	x	x
Permutas									
Índices de acciones		x	x					x	x
Tipos		x		x				x	x
Cambio		x			x			x	x
Volatilidad		x					x	x	x
Cambio a plazo									
Divisas		x			x			x	x
Derivados de crédito									
Permuta de incumplimiento crediticio		x				x		x	x
Índice de derivados de crédito		x				x		x	x
Permutas de rentabilidad total		x				x		x	x



Perfil de riesgo:

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad Gestora. Dichos instrumentos experimentarán las evoluciones e incertidumbres de los mercados.

En el marco de su estrategia de gestión, la cartera se invertirá fundamentalmente en mercados a plazo utilizando, sobre todo, contratos de futuros sobre índices de acciones, tipos de interés, divisas y volatilidad, lo que conlleva los riesgos que se describen más adelante. Estos riesgos se caracterizan, entre otras cosas, por el hecho de que la inversión inicial (depósito de garantía) es muy inferior al importe nominal del contrato, lo que genera un efecto de apalancamiento.

El Fondo de Inversión Colectiva puede estar expuesto a los principales tipos de riesgos siguientes:

Riesgo de pérdida de capital:

El inversor no se beneficia de ninguna garantía sobre el capital invertido, y cabe la posibilidad de que no recupere íntegramente el capital invertido.

Riesgo vinculado a las acciones:

El Fondo puede estar expuesto al riesgo del mercado de acciones (por medio de valores mobiliarios y/o de productos derivados). Estas inversiones, que conllevan una exposición tanto en largo como en corto, pueden acarrear riesgos de pérdidas importantes. Una fluctuación en el mercado de acciones en sentido contrario de las posiciones podría conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo.

Riesgo de tipos:

Una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo (en concreto, en caso de alza de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad negativa a los tipos). La renta fija a largo plazo (y los instrumentos derivados relacionados) es más sensible a las variaciones de los tipos de interés.

Una variación de la inflación, es decir, un aumento o una disminución generales del coste de la vida, es uno de los factores que puede repercutir sobre los tipos y, por tanto, sobre el valor liquidativo.

Riesgo de cambio:

El riesgo de cambio se deriva de inversiones directas del Fondo y de sus operaciones con instrumentos financieros a plazo, lo que genera una exposición a una divisa distinta de la de valoración del Fondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio de esta divisa respecto a la de valoración del Fondo pueden restar valor a los activos de la cartera.

Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados:

Los instrumentos financieros derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (acciones, tipos de interés, obligaciones, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Se pueden utilizar con vistas a obtener exposición o cobertura en relación con los activos subyacentes. En función de las estrategias aplicadas, el uso de instrumentos financieros derivados puede conllevar, asimismo, riesgos de apalancamiento (amplificación de los movimientos a la baja). Si se emplea una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos financieros derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, el Fondo podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos financieros derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).

Riesgo de modelo:

el proceso de gestión radica en la elaboración de un modelo que permite identificar indicios a partir de resultados estadísticos pasados. Existe un riesgo de que el modelo no sea eficiente y que las estrategias implementadas conlleven un contrarrendimiento, ya que no existe ninguna garantía de que las situaciones anteriores del mercado vuelvan a reproducirse en el futuro.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional y a la estrategia de arbitraje:

El Fondo trata de generar rentabilidad exponiéndose a diferentes mercados según las convicciones del gestor, que se apoya en indicadores técnicos y financieros. La interpretación de esos indicadores y las previsiones del gestor pueden ser erróneas y ser contraproducentes para la rentabilidad, generando una rentabilidad inferior al objetivo de gestión. El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (alza de las operaciones vendedoras y/o descenso de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo del Fondo.

Riesgo vinculado a la volatilidad:

El Fondo puede estar expuesto (mediante posiciones direccionales o de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad de los mercados y, por tanto, podría sufrir, en función de su exposición, pérdidas en caso de variaciones del nivel de volatilidad de dichos mercados.

Riesgo relacionado con los países emergentes:

Los movimientos de los mercados pueden ser más fuertes y más rápidos en estos mercados que en los mercados desarrollados, lo cual puede conllevar una caída considerable del valor liquidativo en caso de movimientos contrarios a las posiciones adoptadas. La volatilidad puede estar inducida por un riesgo global del mercado o ser consecuencia de las vicisitudes de un único título. Del mismo modo, pueden registrarse riesgos de concentración sectorial en determinados mercados emergentes. Estos riesgos también pueden dar lugar a un incremento de la volatilidad. Los países emergentes pueden presentar incertidumbres políticas, sociales, legales y fiscales graves u otros acontecimientos que pueden impactar negativamente en los subfondos que invierten en ellos. Además, los servicios locales de depositario o subdepositario siguen siendo subdesarrollados en numerosos países que no son



miembros de la OCDE, así como en los países emergentes, y las operaciones realizadas en esos mercados están sujetas a riesgos de transacción y conservación. En determinados casos, es posible que el Fondo no pueda recuperar la totalidad o parte de sus activos, o puede exponerse a retrasos en la entrega a la hora de recuperar sus activos.

Riesgo de apalancamiento:

en comparación con otros tipos de inversiones, el Fondo puede negociar con un nivel de apalancamiento elevado. El uso del apalancamiento puede conllevar una gran volatilidad, y el Fondo puede sufrir mayores pérdidas en función del nivel de apalancamiento.

Riesgo de contraparte: El Fondo puede utilizar productos derivados extrabursátiles y/o técnicas de gestión eficaz de carteras. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.

Riesgo de crédito:

Riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago. El Fondo puede estar expuesto al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. El Fondo también puede estar expuesto al riesgo de impago de un emisor concreto, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal. En función de si el Fondo está posicionado positiva o negativamente en el mercado de crédito y/o en determinados emisores, un movimiento alcista o bajista, respectivamente, de los diferenciales crediticios, incluso un impago, puede reducir el valor liquidativo.

Riesgo de entrega:

Cabe la posibilidad de que el Fondo desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. En tal caso, el Fondo exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir los activos con la rapidez suficiente para que el Fondo ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

Riesgo operativo:

El riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en el Fondo o los inversores. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo jurídico:

El riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Sociedad Gestora

Riesgo de conservación:

El riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o los actos fraudulentos por parte del depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.

Riesgo de conflictos de intereses:

La elección de una contraparte, orientada por motivos distintos del interés del Fondo, o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice:

Los partícipes deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador. De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, la Sociedad Gestora no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los partícipes del fondo sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.

Riesgo de sostenibilidad:

Se entiende por riesgo de sostenibilidad cualquier hecho o situación de tipo medioambiental, social o de gobierno corporativo que podría afectar a la rentabilidad y/o la reputación de los emisores incluidos en la cartera.

Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en tres categorías:

- Medioambiental: los hechos medioambientales pueden provocar riesgos físicos para las empresas de la cartera. Estos hechos podrían, por ejemplo, resultar de consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse perjudicadas por medidas de mitigación adoptadas para hacer frente a los riesgos medioambientales (por ejemplo, un impuesto al carbono). Dichos riesgos de mitigación podrían afectar a las empresas según su exposición a los riesgos antedichos y su adaptación a ellos.
- Social: se refiere a los factores de riesgo relacionados con el capital humano, la cadena de suministro y la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relativas a la igualdad de género, las políticas de remuneración, la seguridad y salud y los riesgos asociados a las condiciones laborales en general se incluyen en la dimensión social. Los riesgos de vulneración de los derechos humanos o los derechos laborales en la cadena de suministro también forman parte de la dimensión social.
- De gobierno corporativo: Estos aspectos están vinculados a las estructuras de gobierno corporativo, como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos relacionados con el gobierno corporativo tienen en



común que se deben a una falta de supervisión de la empresa y/o a la falta de incentivos para que la dirección de la empresa mantenga unos altos estándares de gobierno corporativo.

El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, dependiendo de sus actividades y prácticas, pero también puede deberse a factores externos. Si se produce un hecho imprevisto en un emisor concreto, como una huelga de empleados o, más en general, un desastre medioambiental, este hecho puede tener un impacto en la rentabilidad de la cartera. Además, los emisores que adaptan sus actividades y/o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

Para gestionar la exposición al riesgo, pueden adoptarse algunas de estas medidas de mitigación:

- exclusión de actividades o emisores controvertidos;
- exclusión de emisores de acuerdo con criterios sostenibles;
- integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección de los emisores o el peso de los emisores en la cartera;
- interacción y buena gestión de los emisores.

En su caso, estas medidas de mitigación se describen en el apartado del folleto dedicado a la política de inversión del fondo.

Garantía o protección:

Ninguna

Suscriptores interesados y perfil del inversor característico:

Participación Classique:	abiertas a todos los suscriptores;
Participaciones I, I en GBP, en USD o en CHF :	abiertas a todos los suscriptores que dispongan de un importe mínimo de suscripción de 250.000,00 EUR para las participaciones I, de 250.000,00 EUR o su equivalente en GBP para las participaciones I en GBP, de 250.000,00 EUR o su equivalente en USD para las participaciones I en USD y de 250.000,00 EUR o su equivalente en CHF para las participaciones I en CHF.
Participación N:	reservadas a los distribuidores;
Participación U:	reservada a los productos de seguros de vida comercializados en Italia.
Participación R:	intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.
Participación Z:	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.

Teniendo en cuenta los instrumentos utilizados y las estrategias aplicadas, Candriam Diversified Futures está destinado a los inversores conscientes de los riesgos vinculados a las estrategias cuantitativas sistemáticas así como a las inversiones en los contratos de futuros y que, al aceptar estos riesgos, deseen obtener una remuneración de su capital invertido durante el periodo de inversión recomendado.

El importe que sea razonable invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, debe tener en cuenta su capacidad financiera/patrimonio personal, sus necesidades actuales y a 3 años vista, así como su deseo de asumir riesgos o, por el contrario, realizar una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar suficientemente sus inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

La duración de la inversión recomendada es de 3 años.

Las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva no están ni estarán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la *U.S. Securities Act* de 1933, y sus correspondientes enmiendas («*Securities Act 1933*»), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el Reglamento S de la *Securities Act 1933* y similares, y la regla 4.7 en virtud de la *US Commodity Exchange Act*). Los suscriptores de participaciones del fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son personas de EE. UU. En caso de que los partícipes se conviertan en personas de EE. UU., deberán informar de inmediato a la Sociedad Gestora y deberán ceder sus participaciones a personas que no sean de EE. UU. La Sociedad Gestora se reserva un derecho de reembolso sobre cualquier participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de una persona de EE. UU., así como sobre toda titularidad de participaciones, por parte de cualquier persona, que resulte ilegal o perjudicial para los intereses del fondo.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Inversión Colectiva se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Asimismo, las entidades financieras que no cumplan («non compliant») el programa FATCA («FATCA» son las siglas de la *Foreign Account Tax Compliance Act* estadounidense, según estipula la *Hiring Incentives to Restore Employment Act* —la «HIRE Act»—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un *Intergovernmental Agreement* con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligaría a proceder al rescate de sus participaciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las participaciones del Fondo no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (Employee Retirement Income



Security Act de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidense, denominados colectivamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o U.S. benefit plan investor). Los suscriptores de participaciones del Fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los partícipes sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato al Fondo y se les exigirá que cedan sus participaciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. El Fondo se reserva un derecho de recompra sobre toda participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

De conformidad con una exención prevista por la *Commodity Futures Trading Commission* (CFTC) en relación con los fondos cuyos inversores solo pueden ser «personas calificadas y elegibles» en el sentido de la reglamentación estadounidense aplicable, no es obligatorio presentar ante la CFTC los folletos de tales fondos y nunca se ha presentado ninguno. La CFTC no se pronuncia ni sobre las participaciones en las que invierten los fondos ni sobre la conformidad ni la exactitud de los folletos. Por consiguiente, la CFTC no ha verificado ni aprobado el presente folleto ni ningún otro relativo a este Fondo.

Procedimiento de determinación y aplicación de los importes distribuibles:

Los importes distribuibles del Fondo de Inversión Colectiva se capitalizan íntegramente.

Divisa de denominación de las participaciones o las acciones:

Participación	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posteriores			
Classique	FR0010794792	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I	FR0010813105	Capitalización	EUR	250.000,00 EUR	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
I en GBP	FR0013201894	Capitalización	GBP	EUR 250.000,00 o su equivalente en GBP	Ninguna	GBP 10.000,00	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
N	FR0013202835	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los distribuidores	Véase el perfil de riesgo
I en USD	FR0013446341	Capitalización	USD	EUR 250.000,00 EUR o su equivalente en USD	Ninguna	USD 1.500,00	Todos los suscriptores	Todos los suscriptores
I en CHF	FR001400MA65	Capitalización	CHF	EUR 250.000,00 EUR o su equivalente en CHF	Ninguna	CHF 1.500,00	Todos los suscriptores	Todos los suscriptores
U	FR0013201886	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los productos de seguros de vida comercializados en Italia	Véase el perfil de riesgo
R	FR0013305190	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	Véase el perfil de riesgo



Participación	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posteriores			
Z	FR0013245081	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 1.000,00	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.	Véase el perfil de riesgo

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades de Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Procedimiento de suscripción y de reembolso:

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la tabla siguiente:

D hábil	D hábil	D día de determinación del VL	D + 1 día hábil	D + 1 día hábil	D + 3 días hábiles	D + 3 días hábiles
Tramitación antes de las 12:00 horas de las órdenes de suscripción ¹	Tramitación antes de las 12:00 horas de las órdenes de reembolso ¹	Ejecución de la orden como muy tarde en D	Cálculo del valor liquidativo	Publicación del valor liquidativo	Pago de suscripciones	Pago de reembolsos

¹ Salvo posible plazo específico acordado con su entidad financiera.

Las suscripciones y los reembolsos se pueden efectuar por un importe, por un número entero de participaciones o por una fracción de participación, estando dividida cada participación en cienmilésimas.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso están centralizadas por CACEIS Bank, cuyo domicilio social es el siguiente:

CACEIS BANK

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX

Los partícipes deberán recordar que las órdenes transmitidas a distribuidores que no sean las entidades mencionadas a continuación deben tener en cuenta que la hora límite de tramitación de las órdenes se aplica a dichos distribuidores con respecto a CACEIS Bank. En consecuencia, dichos distribuidores pueden aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con el fin de tener en cuenta su plazo de transmisión de órdenes a CACEIS Bank.

Mecanismo de limitación de los reembolsos («gates»):

La Sociedad Gestora podrá aplicar el mecanismo de «gates», que permite distribuir las solicitudes de reembolso de los partícipes del OICVM entre varios valores liquidativos cuando superan cierto nivel; dichos valores liquidativos se determinan de forma objetiva.

Descripción del método aplicado:

La Sociedad Gestora puede decidir no ejecutar todas las solicitudes de reembolso a un mismo valor liquidativo cuando se supere un umbral establecido como la relación entre el reembolso neto, teniendo en cuenta todas las participaciones, y el patrimonio neto del Fondo. Dicho umbral de activación se aplica a todas las categorías de participaciones del Fondo. Ese umbral se fija de forma objetiva en el 5% del patrimonio neto del Fondo.

La duración máxima de aplicación de limitación de los reembolsos es de 20 valores liquidativos durante 3 meses.

Modalidades de información a los partícipes:

Los partícipes cuyas solicitudes se hayan ejecutado parcialmente o de forma no íntegra serán informados, de forma particular y lo antes posible, tras la fecha de centralización por parte del centralizador.

En caso de activación del mecanismo de limitación de reembolsos, se informará al conjunto de los partícipes a través del sitio web de la Sociedad Gestora.

Por último, esta activación de la «gate» se comunicará a todos los partícipes en el momento de la siguiente información periódica para los partícipes.

Tratamiento de las órdenes no ejecutadas:

Las órdenes no ejecutadas en virtud del mecanismo de limitación de reembolsos se aplazan y no se anulan. Mientras esté aplicado el mecanismo de limitación de reembolsos, las órdenes de reembolso se ejecutarán en las mismas proporciones para todos los partícipes del Fondo que hayan solicitado un reembolso a un mismo valor liquidativo. Las órdenes aplazadas en virtud de este mecanismo no tendrán prioridad sobre solicitudes de reembolso posteriores. Si vuelve a activarse un fraccionamiento de los reembolsos a ese mismo valor liquidativo, se fraccionarán en las mismas condiciones que las órdenes nuevas.

En cualquier caso, las órdenes de reembolso no ejecutadas y aplazadas automáticamente no podrán ser revocadas por los partícipes del OICVM en cuestión.

La limitación de los reembolsos no es sistemática: cuando las solicitudes de reembolso netas de las solicitudes de suscripción superan el umbral de activación y si las condiciones de liquidez lo permiten, la Sociedad Gestora puede decidir atender las



solicitudes de reembolso que superen dicho umbral y ejecutar parcial o totalmente las órdenes admisibles para la suspensión del mecanismo.

Caso de exoneración:

En caso de operaciones bidireccionales desde una perspectiva fiscal, una solicitud de reembolso de participaciones simultánea y vinculada a una solicitud de suscripción en la misma fecha de valor liquidativo, con mismo código ISIN, por un número idéntico de participaciones, con un mismo intermediario y en una misma cuenta no se incluirá en el mecanismo de cálculo de la «gates» y, por tanto, se atenderá cuando se remita.

Ejemplo que ilustra el mecanismo aplicado:

Por ejemplo, si las solicitudes totales de reembolso de participaciones del OICVM representan el 10% del patrimonio neto y el umbral de activación se ha fijado en el 5% del patrimonio neto, el OICVM puede decidir ejecutar solicitudes de reembolso que representen hasta el 7,5% del patrimonio neto (y, por tanto, ejecutar el 75% de las solicitudes de reembolso en lugar del 50% que habría ejecutado de aplicar estrictamente la limitación del 5%).

Para obtener información más precisa sobre el mecanismo «gates», el partícipe puede consultar el reglamento del Fondo.

Periodicidad del cálculo del valor liquidativo:

Diaria. Todos los días hábiles bursátiles en París, con excepción de los días festivos legales en Francia.

Información complementaria

El lugar de publicación del valor liquidativo son los locales de la Sociedad Gestora. El folleto de la IIC y los últimos documentos anuales, así como la composición de los activos, se envían en el plazo de ocho días, previa petición por escrito del partícipe a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam, Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARÍS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00
www.candriam.com
contacto: <https://www.candriam.fr/contact/>

Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso suponen un incremento del precio de suscripción pagado por el inversor o una disminución del precio de reembolso. Las comisiones cobradas por el OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este para invertir o desinvertir los activos que se le confían. Las comisiones no cobradas revierten en la Sociedad Gestora, el distribuidor, etc.

Gastos máximos a cargo del inversor, deducidos en el momento de las suscripciones y los reembolsos*	Base	Tipos (IVA incluido)
Comisión de suscripción no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	1,00%
Comisión de suscripción cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	1,00%
Comisión de reembolso cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna

* Condición de exoneración: suscripción precedida de un reembolso efectuada el mismo día para un mismo número de participaciones con el mismo VL y para un mismo partícipe.

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos de bolsa, etc.) y las comisiones de movimiento, en su caso, que pueden ser cobradas especialmente por el depositario y la Sociedad Gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden añadir:

- Comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la Sociedad Gestora si el OICVM ha superado sus objetivos. Por lo tanto, se facturan al OICVM;
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM.



Gastos facturados al Fondo de Inversión Colectiva	Base	Tipo/importe (IVA incluido)	
Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la Sociedad Gestora	Patrimonio neto	Participación Classique	1,70% como máximo*
		Participación I participación I en GBP participación I en USD participación I en CHF	1,20% como máximo*
		Participación N	2,00% como máximo*
		Participación U	1,20% como máximo*
		Participación R	1,20% como máximo*
		Participación Z	0,25% como máximo*
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No significativo**	
Comisiones de movimiento cobradas por el depositario	Deducción en cada operación	Máximo 80€/transacción***	
Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto	Participaciones Classique, I, N, U, R y Z, denominadas en EUR: 20% de la rentabilidad superior al €STR capitalizado*, que se compone de un <i>high water mark</i> y un <i>hurdle</i> (véase más adelante) Participación I en GBP: 20% de la rentabilidad superior al SONIA capitalizado* Participación I en USD: 20% de la rentabilidad superior al EFR capitalizado* Participación I en CHF: 20% de la rentabilidad superior al SARON capitalizado, que se compone de un <i>high water mark</i> y un <i>hurdle</i> (véase más adelante)*	

* Al no estar sujeta la Sociedad Gestora al IVA, estos gastos se facturan sin IVA y el importe con todos los impuestos incluidos es igual al importe libre de impuestos.

** El Fondo tiene invertido como máximo un 10% de su patrimonio neto en IIC.

*** Importe máximo que varía en función de los instrumentos utilizados.

Gastos de análisis:

Se pueden facturar al OICVM los gastos vinculados a análisis en el sentido de lo dispuesto en el artículo 314-21 del reglamento general de la AMF.

En los bloques de gastos anteriores no se incluyen:

- las contribuciones debidas por la gestión del OICVM en aplicación de la sección II 4° del artículo L. 621-5-3 del Código Monetario y Financiero;
- los impuestos, las tasas, los gravámenes y los derechos gubernamentales (en relación con el OICVM) extraordinarios y no recurrentes;
- los costes extraordinarios y no recurrentes destinados al cobro de créditos (por ejemplo, Lehman) o a un procedimiento para hacer valer un derecho (por ejemplo, procedimiento de acción colectiva).

Procedimiento de cálculo y reparto de la remuneración sobre las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos (técnicas de gestión eficaz de cartera):

Si se lleva a cabo este tipo de operaciones, se realizan en condiciones de mercado. Los ingresos de dichas operaciones se atribuyen íntegramente al OICVM.

Comisión de rentabilidad superior:

Para cada categoría de participaciones, la Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo (VL) con respecto al índice de referencia definido a continuación.



Participación	Cap. / Dis.	Divisa	ISIN	Comisión de rentabilidad superior	Tasa de provisión	Tipo de rendimiento mínimo	Modelo aplicado
Classique	Cap.	EUR	FR0010794792	Sí	20%	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
I	Cap.	EUR	FR0010813105	Sí	20%	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
I en GBP	Cap.	GBP	FR0013201894	Sí	20%	SONIA capitalizado, floored 0	HWM permanente
I en USD	Cap.	USD	FR0013446341	Sí	20%	EFFR capitalizado, floored 0	HWM permanente
I en CHF	Cap.	CHF	FR001400MA65	Sí	20%	SARON capitalizado, floored 0	HWM permanente
N	Cap.	EUR	FR0013202835	Sí	20%	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
U	Cap.	EUR	FR0013201886	Sí	20%	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
R	Cap	EUR	FR0013305190	Sí	20%	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
Z	Cap.	EUR	FR0013245081	Sí	20%	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente

Indicador de referencia

El Índice de referencia está compuesto por los dos componentes siguientes:

- Un *high water mark* (HWM), que corresponde a un primer activo de referencia basado en el VL más alto registrado al final de un ejercicio a partir del 31/12/2021.

El HWM inicial corresponde al VL del 31/12/2021. En caso de activación posterior de una nueva categoría de participaciones o de una reactivación de una categoría de participaciones preexistente, se utilizará como HWM inicial el VL inicial de (re)lanzamiento de esta nueva clase.

- Un *hurdle*, que corresponde a un segundo activo de referencia que se determina suponiendo una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento mínimo, que aumenta los importes de suscripción y reduce proporcionalmente los importes de reembolso. En caso de que dicho tipo de rendimiento mínimo sea negativo, se aplicará un tipo del 0% para determinar el *hurdle*.

La aplicación de un HWM garantiza que los inversores no pagarán comisiones de rentabilidad superior hasta que el VL no supere el VL más alto registrado al cierre de un ejercicio a partir del 31/12/2021.

Esta remuneración variable permite armonizar los intereses de la Gestora con los de los inversores, de conformidad con el perfil de riesgo y remuneración del fondo.

Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior

Dado que el VL de cada categoría de participaciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada categoría de participaciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del VL.

La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del valor liquidativo.

Si el VL utilizado para el cálculo de la comisión —es decir, el VL después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos, pero excluyendo la comisión de rentabilidad superior relativa a las participaciones que siguen en circulación— es superior a los dos componentes del Índice de referencia (HWM y *hurdle*), se registra una rentabilidad superior.

La menor de estas dos rentabilidades superiores se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad superior, según se estipula en la tabla de arriba (la «Tasa de provisión»).

En caso de rentabilidad inferior a uno de los dos componentes del Índice de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, la provisión contable de la comisión de rentabilidad superior nunca será negativa.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al valor liquidativo, se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de categorías de participaciones con derecho a reparto, los posibles repartos de dividendos no incidirán en la comisión de rentabilidad superior de la categoría de participaciones.

Para cada categoría de participaciones denominadas en la divisa del fondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las categorías de participaciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la categoría de participaciones.



Periodo de referencia

La comisión de rentabilidad superior se calcula generalmente para cada periodo de doce meses correspondiente al ejercicio contable. Dicho periodo se considera el Periodo de referencia de cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En caso de activación o de reactivación de una categoría de participaciones, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad en esta categoría de participaciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio contable siguiente a aquel durante el cual se reactivó la categoría de participaciones.

Materialización

Toda comisión de rentabilidad superior se materializa:

- al final de cada Periodo de referencia;
- en cada reembolso neto registrado en cada cálculo del VL de forma proporcional al número de participaciones. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado;
- al posible cierre de una categoría de participaciones durante el Periodo de referencia.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

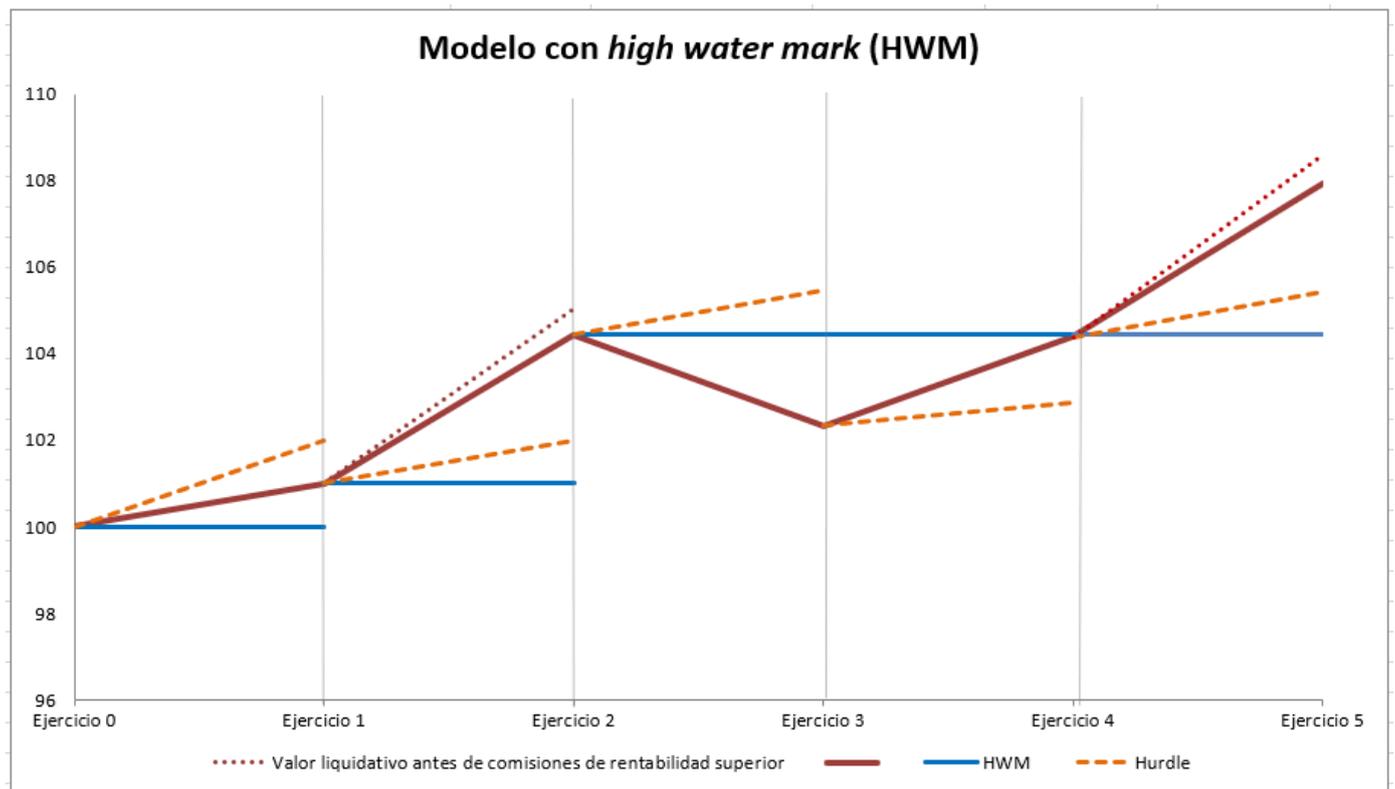
- en caso de fusión/liquidación del fondo/categoría de participaciones durante el Periodo de referencia;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

Recuperación de las rentabilidades negativas

En caso de rentabilidad negativa incurrida durante el Periodo de referencia, la rentabilidad inferior se trasladará al Periodo de referencia siguiente. Por tanto, el HWM seguirá siendo el mismo que el del periodo anterior.

Por su parte, el *hurdle* se restablecerá al inicio de cada periodo, independientemente de que se haya materializado una comisión de rentabilidad superior o no.

Ejemplos que muestran el modelo de comisión de rendimiento aplicado



Ejercicio 1: El valor liquidativo es superior al *high water mark*, pero inferior al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

Ejercicio 2: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

Ejercicio 3: El valor liquidativo al final del periodo es inferior al *high water mark* y al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**

Ejercicio 4: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *hurdle*, pero no al *high water mark*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**

Ejercicio 5: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

	Ejercicio 0	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4	Ejercicio 5
Valor liquidativo al inicio del periodo	0	100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento de la clase de acciones (después de gastos)		1%	4%	-2%	2%	4%
Valor liquidativo al final del periodo (antes de comisiones)	100	101	105	102.3	104.4	108.6
<i>Hurdle</i> al inicio del periodo		100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento del <i>hurdle</i> (o 0% si es negativo)		2%	1%	1%	0.5%	1%
<i>Hurdle</i> al final del periodo	100	102	102	105.5	102.9	105.4
HWM al inicio del periodo		100	101	104.4	104.4	104.4
Rentabilidad superior de la clase de acciones		0.0	3.03	0.0	0.0	3.1
Comisión de rentabilidad superior debida		NON	OUI	NON	NON	OUI
Commission de surperformance (20%)		0.0	0.61	0.0	0.0	0.63
Valor liquidativo neto al final del periodo (después de com	100	101	104.4	102.3	104.4	107.9
HWM al final del periodo	100	101	104.4	104.4	104.4	107.9

Los gráficos de rentabilidad y las tablas de comisiones de rentabilidad que figuran en este documento son simulaciones y/o se basan únicamente en supuestos. Por tanto, no pueden considerarse indicaciones fiables de los resultados futuros. No constituyen una garantía de que el fondo obtenga o pueda obtener rentabilidad o recibir importes de comisiones de rentabilidad similares a los indicados.

Los suscriptores pueden obtener en todo momento del gestor la comunicación del procedimiento de cálculo de los gastos de gestión variables. El importe global de los gastos de gestión variables figurará en el informe anual del Fondo de Inversión Colectiva.

Procedimiento de selección de los intermediarios:

Candriam selecciona a los intermediarios para las grandes clases de instrumentos financieros (obligaciones, acciones, productos derivados), a los cuales transmite órdenes para su ejecución. Esta selección se realiza principalmente sobre la base de la política de ejecución del intermediario, respetando en todo momento la «política de selección de intermediarios financieros a los que Candriam transmite órdenes para su ejecución en nombre de las IIC que esta última gestiona».

Los factores de ejecución considerados son los siguientes: el precio, el coste, la rapidez, la probabilidad de ejecución y de pago, el tamaño y el tipo de orden.

En aplicación del procedimiento de selección y de evaluación de los intermediarios financieros y las contrapartes y sobre la base de una solicitud emitida por el gestor, el Comité Broker («Broker Review») de Candriam valida o rechaza cualquier solicitud de nuevo intermediario financiero.

Por consiguiente, en aplicación de esta política, se mantienen una lista por tipo de instrumento (acciones, obligaciones, instrumentos monetarios, derivados) de los intermediarios financieros autorizados y una lista de las contrapartes autorizadas.

Por otro lado, periódicamente y en el marco de una «Broker Review», se revisa la lista de los intermediarios financieros (*brokers*) habilitados con el fin de evaluarlos a partir de varios criterios y de realizar las modificaciones que resulten útiles y necesarias.



IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

Difusión de la información relativa al OICVM

Toda la información relativa al Fondo de Inversión Colectiva puede obtenerse solicitándola directamente a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam - Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00

Las rentabilidades pasadas respecto del indicador de referencia están disponibles en el documento de datos fundamentales para el inversor de la participación del fondo, que puede consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora.

Recompra o reembolso de participaciones

Todas las solicitudes de suscripciones y reembolsos sobre el Fondo de Inversión Colectiva están centralizadas en el:

Depositario – conservador:

CACEIS BANK

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri
92120 Montrouge

Criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobernanza (ESG, por sus siglas en francés)

La información sobre las modalidades para tener en cuenta o no en la política de inversión criterios relativos al respeto de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobernanza está disponible en el sitio web www.candriam.com y, si procede, se incluirá en el informe anual.

V. REGLAS DE LAS INVERSIONES

El OICVM respetará las ratios reglamentarias aplicables a los OICVM con vocación general de derecho francés, que respeten la directiva europea 2009/65/CE, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero. Las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM deben respetarse en todo momento. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la Sociedad Gestora o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la Sociedad Gestora tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los partícipes del OICVM.

VI. RIESGO GLOBAL

El riesgo global del OICVM se calcula según el método probabilista en valor en riesgo (VaR) absoluto. El VaR absoluto corresponde a la pérdida potencial en el 99% de los casos con un horizonte de 20 días hábiles en condiciones normales de mercado. El nivel del valor en riesgo para un intervalo de confianza del 99% será inferior al 20%.

El apalancamiento máximo previsto del Fondo es de 85 veces el patrimonio neto. Este apalancamiento se calculará para todos los instrumentos derivados conforme al método de los valores nominales. No obstante, es posible que el Fondo se exponga temporalmente a apalancamientos superiores.



VII. REMUNERACIÓN

La Sociedad Gestora ha establecido una estructura general por lo que respecta a la remuneración de su personal y, en concreto, ha elaborado una política de remuneración (la «Política de Remuneración») que respeta la reglamentación vigente y, además, los siguientes principios:

La Política de Remuneración es compatible con una gestión sólida y eficaz de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad. La fomenta y no alienta una asunción de riesgos que sería incompatible con los perfiles de riesgo y/o el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva. Candriam ha diseñado políticas con el fin de promover un comportamiento responsable del personal, que tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad

La Política de Remuneración está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, del Fondo de Inversión Colectiva y de los inversores, e incorpora medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses.

La estructura de remuneración de Candriam está vinculada a la rentabilidad ajustada a los riesgos. La evaluación de las rentabilidades se inscribe en un programa plurianual adaptado al periodo de tenencia mínima recomendado a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva de modo que abarca las rentabilidades a largo plazo del Fondo de Inversión Colectiva y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración que dependen de la rentabilidad se distribuye a lo largo del mismo periodo.

Candriam tiene como objetivo garantizar que no se incite a los empleados a asumir riesgos inadecuados y/o excesivos, incluidos los riesgos de sostenibilidad, que son incompatibles con el perfil de riesgo de Candriam y, en su caso, de los fondos gestionados. Además, cuando el fondo tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad, Candriam se asegura de que el personal tenga debidamente en cuenta dichos efectos.

Por tanto, la Política de Remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijo y variable de la remuneración global; el componente fijo representa siempre una parte lo suficientemente elevada de la remuneración global; la política relativa a los componentes variables de la remuneración es lo suficientemente flexible y, en concreto, contempla la posibilidad de no pagar ningún componente variable.

Los detalles de la Política de Remuneración actualizada, incluida la composición del comité de remuneración y una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales, y cómo esta política es compatible con la consideración de los riesgos y los efectos de sostenibilidad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace:

https://www.candriam.com/siteassets/legal-and-disclaimer/external_disclosure_remuneration_policy.pdf

Podrá obtenerse gratuitamente un ejemplar impreso previa solicitud.

VIII. REGLAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

Las reglas de valoración:

Acciones, warrants y derechos

Las acciones se valorizan durante el cierre de los distintos mercados bursátiles en la fecha de referencia.

ETF e IIC

Los ETF y las IIC se valoran con base al valor liquidativo representativo de los mercados en la fecha de referencia o, de no existir, en la que preceda.

Obligaciones

Las obligaciones se valoran a la cotización de cierre en función de los precios de los elementos contribuyentes en la fecha de referencia.

TCN y otros instrumentos del mercado monetario

Los TCN (títulos de deuda negociables) y demás instrumentos del mercado monetario se valoran en función de precios calculados a partir de datos de mercado representativos a la fecha de referencia.

Futuros y opciones sobre mercados regulados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre de los distintos mercados a plazo en la fecha de referencia.

Derivados extrabursátiles compensados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre establecida por las cámaras de compensación en la fecha de referencia.

Cambio al contado

Los tipos de cambio al contado se valoran a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados.

Cambio a plazo

El cambio a plazo se valora a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados (precio al contado, curva de tipos).

Derivados de crédito

Los derivados de crédito no compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de diferenciales, curvas de tipos de interés, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Permutas de tipos de interés

Las permutas de tipos no compensadas se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de tipos de interés, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Otros derivados extrabursátiles

Los derivados extrabursátiles no compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado disponibles de proveedores de datos especializados (volatilidad, curvas de tipos de interés, etc.).

Los precios obtenidos por medio de los modelos se comparan con los de las contrapartes.

Operaciones con pacto de recompra inversa y con pacto de recompra, préstamos y empréstitos de títulos

Los títulos recibidos en el marco de un pacto de recompra inversa o entregados en el marco de un pacto de recompra, así como los préstamos (o empréstitos) de títulos se valoran al precio de coste más los intereses aplicables.

Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

Tratos de excepción

Los títulos de deuda que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es, aparentemente, representativa del mercado pueden valorarse empleando un método de valoración estimada y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora. Además, podrá utilizarse un método actuarial (el tipo conservado es el de las emisiones de títulos equivalentes, en su caso, afectados por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor del título).

Las opciones que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es representativa del mercado pueden valorarse empleando un método representativo del cierre del mercado y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

Fuera del balance:

El compromiso fuera del balance relativo al contrato de canje de tipos de interés y de divisas corresponde al nominal del contrato. Los compromisos fuera del balance sobre los mercados a plazo franceses y extranjeros se calculan conforme a la regulación en vigor.

- Operación a plazo firme: cantidad por nominal por cotización del día sobre la cotización de la divisa del día.



Las operaciones fuera de balance de divisas frente a divisas se presentan en el cuadro de desglose por divisas de cotización, tanto en la cobertura como en otras operaciones (con la diferencia de la presentación línea por línea de la partida fuera de balance) para tener en cuenta ambas divisas.

Principales fuentes

Los principales proveedores de datos especializados utilizados para las valoraciones son Bloomberg, IDC, CMA, WMC y Factset. No obstante, la Sociedad Gestora podría cambiarlos, bajo su responsabilidad, si lo considera oportuno.

Métodos de contabilización:

El método de contabilización aplicado para el registro de los ingresos de los instrumentos financieros es el método del cupón cobrado.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL FOLLETO: 1/04/2024